

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS -  
GAD PARROQUIAL – VIRGEN DE FÁTIMA DEL CANTÓN YAGUACHI

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL**

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**

A la firma del siguiente acuerdo interinstitucional para el desarrollo del proyecto de vinculación, comparecen por una parte la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, en adelante denominada LA FACULTAD, representada por la Econ. Marina Mero Figueroa en calidad de Decana; y por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, DEL CANTÓN YAGUACHI, en adelante el GAD PARROQUIAL, representado por la Presidenta, la Srta. Tanilly Márquez.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

**De la Facultad**

La Facultad es una de las unidades académicas de la Universidad de Guayaquil, con domicilio en la Ciudadela Salvador Allende en el Cantón Guayaquil, cuya misión es contribuir al desarrollo nacional mediante la formación de profesionales e investigadores de prestigio; efectuar la investigación económica y social relevante para el país; y, la prestación de servicios científico – técnicos útiles para los actores claves del desarrollo nacional.

El Reglamento de Régimen Académico establece que las instituciones de Educación Superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas de servicio comunitario que incluyan 160 horas mínimas de apoyo a la comunidad. La Facultad de Ciencias Económicas, para dar cumplimiento a esta disposición elabora el proyecto de vinculación con la sociedad, que se diseñan y ejecutan con la participación de las comunidades de sectores urbanos marginales y rurales de los territorios ubicados en la zona 5 y 8 del país.

**Del GAD Parroquial**

El GAD de la Parroquia Virgen de Fátima, es una persona jurídica de derecho público que se rige principalmente en lo que prescribe la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 255 y 267; y, en el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 1, que consagra la autonomía plena, funcional, económica y administrativa de los GADs y en los Arts, 63 al 67 del mismo código, según los cuales a las juntas parroquiales les corresponde principalmente planificar el desarrollo parroquial y el ordenamiento territorial; promover la organización de los ciudadanos mediante las organizaciones territoriales de base, incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, fomentar la inversión especialmente en la economía popular y solidaria, a fin de promover el desarrollo sustentable para la realización del Buen Vivir.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO**

El presente acuerdo académico tiene por objeto establecer los términos específicos de la cooperación mutua entre la Facultad y el GAD Parroquial, sumando esfuerzos, recursos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias, para la realización de las prácticas de servicio comunitario de los estudiantes de la Facultad mediante la ejecución del proyecto de vinculación con la sociedad denominado REVITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL

DE LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, CANTÓN YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

#### CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### Del GAD Parroquial

- Asignar un representante del GAD para la planificación interna de las actividades derivadas del presente acuerdo.
- Proveer la información necesaria para la preparación de las actividades o acciones que se vayan a implementar de manera conjunta.
- Coordinar junto con la Facultad las actividades del proyecto u otro tipo de intervención.
- Propiciar acercamientos entre las organizaciones económicas del sector asociativo u otros actores de la localidad y las acciones de articulación para el uso de la infraestructura que se deriven de este acuerdo.
- Coordinar y vincular a la población de la parroquia con la Facultad, en los procesos de capacitación empresarial y asistencia técnica para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades.
- Dar seguimiento y monitoreo a las actividades de capacitación y asesoría que ejecuta la Facultad, estableciendo de manera conjunta mecanismos que permitirán la retroalimentación para realizar ajustes en los procesos de intervención con la población.
- Difundir de manera conjunta los beneficios de las principales actividades que se ejecuten en favor de la sociedad.
- Facilitar la colaboración técnica entre ambas instituciones.

##### De la Facultad

- Asignar un representante institucional para la coordinación y planificación interna de las actividades derivadas de presente acuerdo.
- Ejecutar actividades de vinculación con la sociedad que fomenten el emprendimiento y empleo, según las necesidades de la población dentro de las propias dinámicas económicas del territorio.
- Desarrollar programas universitarios de capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de capacidades y habilidades empresariales y productivas, dirigidos a la población en condición de pobreza y vulnerabilidad en especial a los actores del sector de la economía popular y solidaria, buscando mejorar su calidad de vida.
- Compartir información pertinente al desarrollo de las capacidades de los actores beneficiarios.
- Facilitar el desarrollo de actividades, como visitas de campo y otras de vinculación con la sociedad que se determinen de común acuerdo y en función de las circunstancias establecidas.
- Dar seguimiento a las actividades que se generen como resultado de este acuerdo.
- Uso de la infraestructura universitaria para actividades de difusión de los resultados de la ejecución de este acuerdo.

#### CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

A este las partes se comprometen a invertir tiempo y recursos para la realización de las actividades que se describen en el proyecto, sin que vaya a existir ninguna transferencia monetaria entre las partes, pues se trata de un acuerdo de cooperación mutua en beneficio da comunidad universitaria y de la comunidad del GAD Parroquial.

Este documento constituye un acuerdo académico, en el que se determina además, que no existirá ningún tipo de relación laboral entre docentes y estudiantes de la Facultad y el GAD Parroquial, ni subvención de ningún tipo.

La Facultad y el GAD Parroquial se comprometen a no intervenir en asuntos internos y circunscribir sus acciones a lo especificado en el presente acuerdo.

Para la ejecución y cumplimiento de las diferentes actividades del proyecto de vinculación, los comparecientes firman el presente acuerdo en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil diecisiete.

Por la FACULTAD

  
Econ. Marina Mero Figueroa  
Decana



Por el GAD PARROQUIAL

  
Tamily Márquez  
Presidenta Ejecutiva